

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 6** *ACUERDO de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Acuerdo de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías de determinados precios públicos de la Consejería de Educación e Investigación.*

Se han advertido errores materiales en el Acuerdo de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías de determinados precios públicos de la Consejería de Educación e Investigación.

De conformidad con el artículo 17.1 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación e Investigación, previa deliberación, en su reunión del día 28 de agosto de 2018,

ACUERDA

Proceder a la corrección de los errores materiales del Acuerdo de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías de determinados precios públicos de la Consejería de Educación e Investigación, en los siguientes términos:

En el Acuerdo cuarto, donde dice:

“I.02.6.02. Matrícula por curso de idioma:

I.02.6.02.1. Matrícula por curso de idioma de 90 horas: 135 euros.

I.02.6.02.2. Matrícula por curso de idioma de 135 horas: 203 euros.

I.02.6.02.3. Matrícula por curso de idioma de otra duración: El importe de la matrícula de cursos de otra duración será proporcional a lo establecido para la matrícula por curso de idiomas de 90 horas”.

Debe decir:

“I.02.6.02. Matrícula por curso de idioma:

I.02.6.02.1. Matrícula por curso de idioma de 90 horas: 188 euros.

I.02.6.02.2. Matrícula por curso de idioma de 135 horas: 250 euros.

I.02.6.02.3. Matrícula por curso de idioma de otra duración: el importe de la matrícula de cursos de otra duración será proporcional a lo establecido para la matrícula por curso de idiomas de 135 horas”.

En el Acuerdo cuarto, donde dice:

“I.02.6.03. Matrícula por repetición de curso de idioma:

I.02.6.03.1. Matrícula por repetición por curso de idioma de 90 horas: 153 euros.

I.02.6.03.2. Matrícula por repetición por curso de idioma de 135 horas: 230 euros.

I.02.6.03.3. Matrícula por repetición por curso de idioma de otra duración: El importe de la matrícula por repetición por cursos de otra duración será proporcional a lo establecido para la matrícula por repetición por curso de idiomas de 90 horas”.

Debe decir:

“I.02.6.03. Matrícula por repetición de curso de idioma:

I.02.6.03.1. Matrícula por repetición por curso de idioma de 90 horas: 210 euros.

I.02.6.03.2. Matrícula por repetición por curso de idioma de 135 horas: 280 euros.

I.02.6.03.3. Matrícula por repetición por curso de idioma de otra duración: el importe de la matrícula por repetición por cursos de otra duración será proporcional a lo establecido para la matrícula por repetición por curso de idiomas de 135 horas”.

Acordado en Madrid, a 28 de agosto de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

El Presidente,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA
(03/27.993/18)

